



Resolución Directoral Regional

N° 1312 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, - - 22 DIC. 2020

Visto, el Expediente N° 019-2020006139 que contiene el Informe de opinión técnica, de fecha 09 de diciembre 2020, y, demás documentos adjuntos, en un total de cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020, en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", en el numeral 6.4.4, en relación al progreso de aprendizaje de las y los estudiantes, se precisa que el órgano directivo, junto al órgano pedagógico, debe realizar el análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, implementando las adaptaciones curriculares y las estrategias de mejora de la práctica pedagógica que corresponda. Posibilitando acciones para el progreso del aprendizaje, utilizando los resultados de las evaluaciones censales, regionales y locales, entre otras fuentes de información disponibles.;

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el artículo 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU Aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo dicho artículo señala que la referida estrategia se regulará conforme a las disposiciones que para tal fin se emitan y





Resolución Directoral Regional

N° 1312 -2020-GRSM/DRE

funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19", en el numeral 10.3, se establece, como una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, contextualizar en términos regionales la estrategia "Aprendo en casa", adaptando, diseñando e implementando otras estrategias que la complementen, fortalezcan y que respondan a las necesidades y características de su territorio;

Que mediante MEMORANDO N° 0206-2020-GRSM-DRE/D, con el Expediente: N° 019-2020006320, la Dirección de Gestión Pedagógica autoriza, proyectar resolución de reconocimiento y felicitación a los directivos DRE, especialistas, directivos y docentes quienes participaron de manera activa y creativa en la elaboración de las guías de aprendizaje para el nivel inicial y primaria.

Que, bajo ese marco normativo, la Dirección de Gestión Pedagógica remitió al despacho de la Dirección Regional de Educación San Martín el Informe N° 013-2020-GRSM/DRESM/DGP/VLS, con expediente N° 019-2020006139, mediante el cual se sustenta proyectar el reconocimiento y felicitación a los directivos DRE, especialistas, directivos y docentes, quienes elaboraron de manera activa y creativa material educativo (Guías de aprendizaje) alineados al currículo nacional de educación básica de los niveles inicial y primaria, el mismo que tiene como objetivo servir de ayuda a los estudiantes de educación básica regular de los niveles (inicial y primaria); en las cuales se hacen visible los enfoques regionales: **Educación para la salud, educación ciudadana y educación ambiental y productiva.**

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR

los directivos DRE, especialistas, directivos y docentes, quienes elaboraron de manera activa y creativa material educativo (Guías de aprendizaje) alineados al currículo nacional de educación básica de los niveles inicial y primaria, el mismo que tiene como objetivo de ayudar a los estudiantes de educación básica regular de los niveles (inicial y primaria); en las cuales se hacen visible los enfoques regionales: **Educación para la salud, educación ciudadana y educación ambiental y productiva.** A quienes a continuación se detalla:



Resolución Directoral Regional

N° 1312 -2020-GRSM/DRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN
01	QUEVEDO ORTIZ WILSON RICARDO	Director De Gestión Pedagógico	DRE SM
02	ZAMBRANO INFANTE OSCAR JOWANI	Especialista en Educación DRE SM	DRE SM
03	LUCANA SANTILLÁN VIRINO	Especialista en Educación DRE SM	DRE SM
04	ALVARADO SEPULVEDA LUIS MIGUEL	Jefe de Operaciones DRE SM	DRE SM
05	CHINGEL NEYRA EDIL	Responsable de Abastecimiento	DRE SM
06	MONTEZA ALARCÓN EVER OSWALDO	Especialista en Educación UGEL Rioja	UGEL RIOJA
07	LA TORRE BOCANEGRA GIOVANA	Especialista en Educación UGEL Rioja	UGEL RIOJA
08	DIAZ MESÍA DIONICIA	Especialista en Educación UGEL Rioja	UGEL RIOJA
09	RUIZ ARAUJO BETTY	Especialista en Educación UGEL Rioja	UGEL RIOJA
10	PAREDES GARCÍA WILMA	Especialista en Educación UGEL Picota	UGEL PICOTA
11	LOZADA TERÁN JOSÉ MOISES	Especialista en Educación UGEL Moyobamba	UGEL MOYOBAMBA
12	LOPEZ LEONARDO ARNALDO	DOCENTE DE AULA	I.E. N° 00479 "JCVR" /UGEL MOYOBAMBA
13	ZUTA VILCA CARLOS	DIRECTOR	I.E. N° 00974 "La Escuela del Bosque" /UGEL MOYOBAMBA
14	PINCHI TAFUR JUAN MARCOS	Especialista en Educación UGEL Huallaga	UGEL HUALLAGA
15	VERA SÁNCHEZ IDELSO	Director	CEBA "Alfredo Tejada" /UGEL MOYOBAMBA
16	MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ	Coordinador regional de programa DEVIDA	DRE SM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR

a Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la notificación de la presente resolución a Dirección de Gestión Pedagógica, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Resolución Directoral Regional

Nº 1312 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRE
WRQO/DGP
VSL/EE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 22 MAR 2020

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090